



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de JUAN GERMAN PAREDES PERDOMO 12095997 contra JAMES HERBEDY CLAROS MURCIA 83232564. Radicación 41001-41-89-004-2022-00657-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82, 422 Y 430 del Código General del Proceso, conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de JUAN GERMAN PAREDES PERDOMO y contra JAMES HERBEDY CLAROS MURCIA mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO

1.1.- \$3.000.000.00, más los intereses corrientes desde el 15 de agosto del 2019 al 15 de agosto del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera liquidado en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- Más los intereses moratorios desde el 16 de agosto del 2021 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.



Se advierte a la parte demandada sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR a la parte demandada del presente auto, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

3.- RECONOCER personería al Dr. CESAR AUGUSTO MAJE MARTINEZ para actuar en este asunto como apoderado del ejecutante JUAN GERMAN PAREDES PERDOMO, conforme al endoso en procuración que le fuera efectuado.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-